



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 452.-

ARTÍCULO UNICO- Se modifica el contenido de la fracción XIII del artículo 67, y el contenido de las fracciones I, VI, VII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67.- El Congreso del Estado contará con las siguientes comisiones ordinarias:

I a XII.

XIII. Para la Igualdad de Género;

XIV a XXI.

ARTÍCULO 80.- La Comisión Para la Igualdad de Género conocerá de los asuntos relacionados con:

I. Igualdad entre la mujer y el hombre en la sociedad;

II a V.

VI. Promoción de una cultura de igualdad entre los géneros;

VII. Cumplimiento de los Acuerdos, Convenios y Conferencias Internacionales en materia de igualdad de género;

VIII.

IX. Legislación estatal en materia de igualdad y prevención de la violencia por motivo de género.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

X. Otros aspectos que sean o se consideren de la competencia de esta comisión.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se entenderán remitidos a la Comisión Para la Igualdad de Género.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

**DIPUTADO VICEPRESIDENTE
(EN FUNCIONES DE PRESIDENTE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY)**

JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL

SAMUEL ACEVEDO FLORES